República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 25 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Proceso de contratación para el **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** "Implementar la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en el municipio de Los Santos-Santander"

Respetado doctor:

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes:

1.Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

2.Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.

3.Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables.

4.Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Además de lo mencionado anteriormente, se contempla dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, las responsabilidades de los actores del sector Salud, así: - Desarrollar actividades e intervenciones de salud pública, a la población ocupada, con énfasis a la población no afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales y Desarrollar actividades de promoción y prevención dirigidos a proteger la vida, promover el mejoramiento de la salud, prevenir los accidentes y enfermedades y elevar el nivel de calidad de vida, que incida en el bienestar de los trabajadores no afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

Así mismo, de acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios.

Sistema General de Pensiones:

El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones determinadas en la Ley 100 de 1993.

Sistema General de Seguridad Social en Salud:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene por objeto regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso al servicio a toda la población, en todos los niveles de atención. Es operado por las Entidades Promotoras de Salud (EPSs) y la prestación del servicio está a cargo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs)

Sistema General de Riesgos Laborales:

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Su financiación proviene de la cotización obligatoria, determinada por el nivel de ingreso y la clasificación del riesgo. Las Adiestradoras de Riesgos Profesionales (ARLs) son las entidades responsables de la afiliación, el registro y el recaudo de sus cotizaciones. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo.

Servicios Sociales Complementarios:

Este programa fue creado por el Gobierno Nacional y busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparadas, que no cuentan con una pensión o viven en la extrema pobreza.

Como se señala anteriormente, dentro del Sistema de Gestión Integral de Seguridad social se encuentra el componente de Sistema General de Riesgos Laborales, el cual solo pueden acceder los trabajadores formales; para los trabajadores del sector de la informalidad, es importante que desde los entes territoriales se les apoye con acciones y herramientas de gestión que les permita mejorar la calidad de vida laboral, minimizar los riesgos y peligros de enfermarse o accidentarse durante el desarrollo de su trabajo y además desarrollar su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la Entidad promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud ocupacional que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales. Es por ello que la Secretaria de Salud de Santander, tiene entre sus propósitos desarrollar e implementar las acciones encaminadas a la población trabajadora del sector informal, con el fin de identificar y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la población perteneciente a la economía popular y comunitaria del Departamento, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales.

En este sentido, se ha programado dentro del Plan de Desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027, realizar estrategias de información en prevención de riesgos laborales y enfermedades de la población de la economía popular y comunitaria derivadas de su ocupación en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para "**IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	4 de 6

ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBLIGACIONES:

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga detallado cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual.
2. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

Fase 1. Caracterización Población de la economía popular y comunitaria

3. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio. Producto: Consolidado de la base de datos validada de los trabajadores caracterizados digital y física.
4. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.

Fase 2. Diagnostico

5. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ambito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnostico elaborado según lineamientos dados por el supervisor.

Fase 3 Intervención: Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria.

6. Intervención. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller lúdico-informativo. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP, beneficios de afiliarse a ARL y Estilos de vida saludables. Producto: Registro de participantes con enfoque diferencial. Consentimiento informado. Ficha Técnica.
7. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo y un auxiliar que apoyen el desarrollo del proceso el proceso, Producto: Hojas de vida del Profesional de SST y Auxiliar.
8. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de la caracterización y matriz de peligros y valoración de riesgos. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: acta de seguimiento, registro de asistencia

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
2	Fase 1. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio.	Personas	$ 35.000	400	$ 14.000.000
3	Fase 1. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.	Personas	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
4	Fase 2. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ambito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnostico elaborado según lineamientos dados por el supervisor	Unidad	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
5	Fase 3. Intervención. Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a traves de taller informativo ludico. Temas a tratar son prevencion de riesgos- uso de EPP y Estilos de vida saludables.	Personas	$ 150.000	100	$ 15.000.000
6	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de cada fase. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
7	Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine el proceso, asesore técnicamente y apoye el desarrollo de las actividades. Producto: Hojas de vida del Profesional de SST	Profesional	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
8	Disponer de un auxiliar que apoye la implementación de las fases 1 y 3 del proceso Producto: Hojas de vida del Auxiliar	Auxiliar	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 50.000.000,00

PLAZO: Sera de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES PESOS COP ($ 50.000.000)**

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	6 de 6

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** UN ÚNICO pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el municipio de **LOS SANTOS** del Departamento de Santander.

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000067
NÚMERO BPIN	2024004680073
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	Certificación No 015 del 10 de enero del 2025
ACTIVIDAD	4. Implementar la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez.
CDP Y FECHA	No 25000097 del 16 de Enero del 2025

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral
Departamento de Santander

Proyectó: Sandra Bayona Vergel, Profesional Universitario.

7

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000097
Expedido en Bucaramanga, en Enero 16 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51 Cód.interno: 251145
Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 400,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000067
Meta : 249551 $ 400,000,000.00
No BPIN : 2024004680073

Vigencia del Cdp : 349 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTION DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTION DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

8

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 015

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
SSEPI	20240080000067		
BPIN	2024004680073		
EJE ESTRATEGICO	Seguridad Multidimensional		
SECTOR Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19)		
META DE RESULTADO	Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años		
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes.		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud Pública (1905)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (1905025) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (1905050)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas (190502500) Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)		
Valor Total del Proyecto			$965.900.000,00
Valor Total de la Vigencia Actual			$660.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:		$660.000.000,00
	Total:		$660.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$660.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$660.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC ($500.000.000,00) SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($160.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.51

Solicitud realizada por:	**Nombre:** JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA **Cargo:** Secretaria de Salud Departamental (E)
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** YURLEY ANDREA ROA JAIMES
Fecha de registro y/o última actualización:	17/12/2024
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollón
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

Eytel Francisco Viñas Fruto
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

10 ENE 2025

Scanned with CamScanner

Bucaramanga, 25 MAR 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 015 de 10 enero 2025, SSEPI No. 20240680000067, BPIN: 2024004680073 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de

la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes:

1. Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.
2. Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.
3. Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables.
4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Además de lo mencionado anteriormente, se contempla dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, las responsabilidades de los actores del sector Salud, así: - Desarrollar actividades e intervenciones de salud pública, a la población ocupada, con énfasis a la población no afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales y Desarrollar actividades de promoción y prevención dirigidos a proteger la vida, promover el mejoramiento de la salud, prevenir los accidentes y enfermedades y elevar el nivel de calidad de vida, que incida en el bienestar de los trabajadores no afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

Así mismo, de acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios.

Sistema General de Pensiones:

El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones determinadas en la Ley 100 de 1993.

Sistema General de Seguridad Social en Salud:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene por objeto regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso al servicio a toda la población, en todos los niveles de atención. Es operado por las Entidades Promotoras de Salud (EPSs) y la prestación del servicio está a cargo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs)

Sistema General de Riesgos Laborales:

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Su financiación proviene de la cotización obligatoria, determinada por el nivel de ingreso y la clasificación del riesgo. Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARLs) son las entidades responsables de la afiliación, el registro y el recaudo de sus cotizaciones. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo.

Servicios Sociales Complementarios:

Este programa fue creado por el Gobierno Nacional y busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparadas, que no cuentan con una pensión o viven en la extrema pobreza.

Como se señala anteriormente, dentro del Sistema de Gestión Integral de Seguridad social se encuentra el componente de Sistema General de Riesgos Laborales, el cual solo pueden acceder los trabajadores formales; para los trabajadores del sector de la informalidad, es importante que desde los entes territoriales se les apoye con acciones y herramientas de gestión que les permita mejorar la calidad de vida laboral, minimizar los riesgos y peligros de enfermarse o accidentarse durante el desarrollo de su trabajo y además desarrollar su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la Entidad promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud ocupacional que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales. Es por ello que la Secretaria de Salud de Santander, tiene entre sus propósitos desarrollar e implementar las acciones encaminadas a la población trabajadora del sector informal, con el fin de identificar y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la población perteneciente a la economía popular y comunitaria del Departamento, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales.

En este sentido, se ha programado dentro del Plan de Desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027, realizar estrategias de información en prevención de riesgos laborales y enfermedades de la población de la economía popular y comunitaria derivadas de su ocupación en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que en la entidad no hay personal de planta suficiente y disponible para realizar estrategias de información en prevención de riesgos laborales y enfermedades de la población de la economía popular y comunitaria derivadas de su ocupación en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en los diferentes municipios del Departamento de Santander, se requiere contratar la implementación de la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en el municipio de Málaga, para que contribuyan de manera positiva, directa y eficaz en el desarrollo de todos y cada uno de los procesos y/o actividades requeridas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, Plan Decenal de Salud Pública y a los diferentes Planes de atención que se establezcan por parte de la secretaria de Salud de Santander, con la misión, la visión de la entidad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Salud Integral/Economía popular y comunitaria requiere aumentar la capacidad administrativa para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

Así las cosas, se solicita adelantar el proceso de contratación para: ***"Implementar la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en el municipio de Los Santos - Santander":*** actividad que será supervisada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud de Santander- Dirección de Salud Integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Caracterizar la población trabajadora informal utilizando la herramienta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin.

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga detallado cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual.
2. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.

Fase 1. Caracterización Población de la economía popular y comunitaria

3. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria.
4. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.

Fase 2. Diagnostico

5. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor.

Fase 3 Intervención: Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria.

6. Intervención. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller lúdico-informativo. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP, beneficios de afiliarse a ARL y Estilos de vida saludables.
7. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo y un auxiliar que apoyen el desarrollo del proceso el proceso, Producto: Hojas de vida del Profesional de SST.
8. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de la caracterización y matriz de peligros y valoración de riesgos. **PRODUCTO:** Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
2	Fase 1. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria.	Personas	$ 35.000	400	$ 14.000.000
3	Fase 1. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.	Personas	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
4	Fase 2. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor	Unidad	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
5	Fase 3. Intervención. Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller informativo lúdico. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP y Estilos de vida saludables.	Personas	$ 150.000	100	$ 15.000.000
6	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de cada fase. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
7	Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine el proceso, asesore técnicamente y apoye el desarrollo de las actividades. Producto: Hojas de vida del Profesional de SST	Profesional	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
8	Disponer de un auxiliar que apoye la implementación de las fases 1 y 3 del proceso Producto: Hojas de vida del Auxiliar	Auxiliar	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 50.000.000,00

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($ 50.000.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** un **ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del **100%** del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000097** expedido el 16 de enero de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($400.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51, **Código interno:** 251145, **Detalle de Rubro:** Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del Departamento de Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACIÓN DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 015 del 10 de enero de 2025, SSEPI No. 20240680000067, BPIN: 2024004680073, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará en el municipio de **LOS SANTOS** del Departamento de Santander.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en

el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "***IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Henao Díaz. – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

NOMBRE DEL PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 518 DE 2015).	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Perfil requerido: __Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo ó profesional de la salud con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
Síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en el municipio de Los Santos	
MUNICIPIO	Los Santos
TERRITORIO	06
MICROTERRITORIO	05
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Departamental
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Intervención de la población trabajadora informal
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Entorno Laboral
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbano/Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Juventud, Adultez y Vejez
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo ó profesional de la salud con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	400
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	8 meses
INDICADOR DEL RESULTADO	Trabajadores informales abordados desde el PIC con conocimientos y prácticas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.
INDICADOR DEL PRODUCTO	Proporción de trabajadores informales abordados desde el PIC con detección de riesgos para la salud relacionados con la actividad ocupacional
CODIGOS CUPS	130301
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CINCUENTA MILLONES DE PESOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Actividades: 1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga detallado cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual. 2. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y	

demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

Fase 1. Caracterización Población de la economía popular y comunitaria

3. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio. Producto: Consolidado de la base de datos validada de los trabajadores caracterizados digital y física

4. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.

Fase 2. Diagnostico

5. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ambito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnostico elaborado según lineamientos dados por el supervisor.

Fase 3 Intervención: Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria.

6. Intervención. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller lúdico-informativo. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP, beneficios de afiliarse a ARL y Estilos de vida saludables. Producto: Registro de participantes con enfoque diferencial. Consentimiento informado. Ficha Técnica.

7. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo y un auxiliar que apoyen el desarrollo del proceso el proceso, Producto: Hojas de vida del Profesional de SST y Auxiliar.

8. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de la caracterización y matriz de peligros y valoración de riesgos. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: acta de seguimiento, registro de asistencia.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

ACTIVIDAD 4: Implementar la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar. Producto:Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
2	Fase 1. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio. Producto: Consolidado de la base de datos validada de los trabajadores caracterizados digital y física	Personas	$ 35.000	400	$ 14.000.000
3	Fase 1.Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.	Personas	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
4	Fase 2.Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ambito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnostico elaborado según lineamientos dados por el supervisor	Unidad	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
5	Fase 3. Intervención. Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller informativo lúdico. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP y Estilos de vida saludables. Producto: Registro de participantes con enfoque diferencial. Consentimiento informado. Ficha Técnica	Personas	$ 150.000	100	$ 15.000.000
6	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de cada fase. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
7	Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine el proceso, asesore técnicamente y apoye el desarrollo de las actividades. Producto: Hojas de vida del Profesional de SST.	Profesional	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
8	Disponer de un auxiliar que apoye la implementación de las fases 1 y 3 del proceso Producto: Hojas de vida del Auxiliar	Auxiliar	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000
	VALOR TOTAL CON IVA				$ 50.000.000,00

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
2	3	3	1

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar Ocho (8) reuniones de seguimiento con representes de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Elaboró: Sandra Bayona Vergel, Profesional Universitario Salud Laboral
Revisó: Zulema Galvis Villarreal, Directora Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

21

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($50.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25000097** expedido el 16 de enero de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($400.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51, **Código interno:** 251145, **Detalle de Rubro:** Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del Departamento de Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACIÓN DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 015 del 10 de enero de 2025, SSEPI No. 20240680000067, BPIN: 2024004680073, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 25 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Henao Díaz. – Abogada Contratista SSS

22

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes:

1. Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.
2. Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.
3. Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables.
4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Además de lo mencionado anteriormente, se contempla dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, las responsabilidades de los actores del sector Salud, así: - Desarrollar actividades e intervenciones de salud pública, a la población ocupada, con énfasis a la población no afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales y Desarrollar actividades de promoción y prevención dirigidos a proteger la vida, promover el mejoramiento de la salud,

13

prevenir los accidentes y enfermedades y elevar el nivel de calidad de vida, que incida en el bienestar de los trabajadores no afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

Así mismo, de acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios.

Sistema General de Pensiones:

El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones determinadas en la Ley 100 de 1993.

Sistema General de Seguridad Social en Salud:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene por objeto regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso al servicio a toda la población, en todos los niveles de atención. Es operado por las Entidades Promotoras de Salud (EPSs) y la prestación del servicio está a cargo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs)

Sistema General de Riesgos Laborales:

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Su financiación proviene de la cotización obligatoria, determinada por el nivel de ingreso y la clasificación del riesgo. Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARLs) son las entidades responsables de la afiliación, el registro y el recaudo de sus cotizaciones. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo.

Servicios Sociales Complementarios:

Este programa fue creado por el Gobierno Nacional y busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparadas, que no cuentan con una pensión o viven en la extrema pobreza.

Como se señala anteriormente, dentro del Sistema de Gestión Integral de Seguridad social se encuentra el componente de Sistema General de Riesgos Laborales, el cual solo pueden acceder los trabajadores formales; para los trabajadores del sector de la informalidad, es importante que desde los entes territoriales se les apoye con acciones y herramientas de gestión que les permita mejorar la calidad de vida laboral, minimizar los riesgos y peligros de enfermarse o accidentarse durante el desarrollo de su trabajo y además desarrollar su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la Entidad promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud ocupacional que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales. Es por ello que la Secretaria de Salud de Santander, tiene entre sus propósitos desarrollar e implementar las acciones encaminadas a la población trabajadora del sector informal, con el fin de identificar y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la población perteneciente a la economía popular y comunitaria del Departamento, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales.

En este sentido, se ha programado dentro del Plan de Desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027, realizar estrategias de información en prevención de riesgos laborales y enfermedades de la población de la economía popular y comunitaria derivadas de su ocupación en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que en la entidad no hay personal de planta suficiente y disponible para realizar estrategias de información en prevención de riesgos laborales y enfermedades de la población de la economía popular y comunitaria derivadas de

24

su ocupación en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en los diferentes municipios del Departamento de Santander, se requiere contratar la implementación de la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez en el municipio de Málaga, para que contribuyan de manera positiva, directa y eficaz en el desarrollo de todos y cada uno de los procesos y/o actividades requeridas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, Plan Decenal de Salud Pública y a los diferentes Planes de atención que se establezcan por parte de la secretaria de Salud de Santander, con la misión, la visión de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han adelantado las gestiones para la formulación y desarrollo del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad ***"Implementar la síntesis de intervención de la población de la economía popular y comunitaria en área urbana y rural de los cursos de vida juventud, adultez y vejez"***, actividad que será supervisada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud de Santander - Dirección de Salud Integral, quien certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito para el pago del valor pactado.

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027 el proyecto que se denomina "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACIÓN DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación N° 015 del 10 de enero de 2025, SSEPI No. 20240680000067, BPIN: 2024004680073, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a **"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ"**.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($ 50.000.000)** y se cancelará con cargo al Certificado de

25

Disponibilidad Presupuestal No. **25000097** expedido el 16 de enero de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($400.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51, **Código interno:** 251145, **Detalle de Rubro:** Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del Departamento de Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACIÓN DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 015 del 10 de enero de 2025, SSEPI No. 20240680000067, BPIN: 2024004680073, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 26 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Henao Díaz. – Abogada Contratista SSS

26

Bucaramanga, 26 MAR 2025

Doctora
ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
Los Santos, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Caracterizar la población trabajadora informal utilizando la herramienta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin.

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga detallado cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual.
2. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.

Fase 1. Caracterización Población de la economía popular y comunitaria

3. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria.
4. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el

27

ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.

Fase 2. Diagnostico

5. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor.

Fase 3 Intervención: Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria.

6. Intervención. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller lúdico-informativo. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP, beneficios de afiliarse a ARL y Estilos de vida saludables.
7. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo y un auxiliar que apoyen el desarrollo del proceso el proceso, Producto: Hojas de vida del Profesional de SST.
8. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de la caracterización y matriz de peligros y valoración de riesgos. **PRODUCTO:** Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
2	Fase 1. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria.	Personas	$ 35.000	400	$ 14.000.000
3	Fase 1. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.	Personas	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
4	Fase 2. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor	Unidad	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
5	Fase 3. Intervención. Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller informativo lúdico. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP y Estilos de vida saludables.	Personas	$ 150.000	100	$ 15.000.000

28

6	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de cada fase. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
7	Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine el proceso, asesore técnicamente y apoye el desarrollo de las actividades. Producto: Hojas de vida del Profesional de SST	Profesional	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
8	Disponer de un auxiliar que apoye la implementación de las fases 1 y 3 del proceso Producto: Hojas de vida del Auxiliar	Auxiliar	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 50.000.000,00

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el municipio de **Los Santos** del Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

29

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($ 50.000.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** un **ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del **100%** del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

30

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Henao Díaz. – Abogada Contratista SSS

Los Santos, 27 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

1. Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga detallado cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual.
2. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.

Fase 1. Caracterización Población de la economía popular y comunitaria

3. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaría.
4. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.

Fase 2. Diagnostico

5. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor.

Fase 3 Intervención: Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria.

6. Intervención. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller lúdico-informativo. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP, beneficios de afiliarse a ARL y Estilos de vida saludables.
7. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo y un auxiliar que apoyen el desarrollo del proceso el proceso, Producto: Hojas de vida del Profesional de SST.
8. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de la

caracterización y matriz de peligros y valoración de riesgos. **PRODUCTO:** Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
2	Fase 1. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria.	Personas	$ 35.000	400	$ 14.000.000
3	Fase 1. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.	Personas	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
4	Fase 2. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor	Unidad	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
5	Fase 3. Intervención. Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller informativo lúdico. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP y Estilos de vida saludables.	Personas	$ 150.000	100	$ 15.000.000
6	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de cada fase. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
7	Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine el proceso, asesore técnicamente y apoye el desarrollo de las actividades. Producto: Hojas de vida del Profesional de SST	Profesional	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
8	Disponer de un auxiliar que apoye la implementación de las fases 1 y 3 del proceso Producto: Hojas de vida del Auxiliar	Auxiliar	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 50.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($ 50.000.000)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** un **ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA
C.C. N° 1.098.260.231 de Los Santos
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
Nit. 900005067-0

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos

ACTA DE POSESION No. 007

En el Municipio de Los Santos, Santander, al Primer (01) día del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), se hizo presente en el Despacho del señor Alcalde, la Doctora **ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 expedida en Los Santos, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander, Nivel Directivo, Código 085, Grado 01, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, nombramiento realizado mediante Resolución Nº 079 de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Para tal propósito presente los siguientes documentos

1. Hoja de vida en formato de la función pública con sus anexos.
2. Declaración juramentada de Bienes y Rentas en formato de la Función Pública.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente
7. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional vigente
8. Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional vigente
9. Certificado de Deudores de Alimentos morosos REDAM, expedido por las TIC
10. Diploma del Título Profesional
11. Tarjeta Profesional
12. Certificado de Antecedentes de la Profesión
13. Certificaciones de experiencia
14. Formatos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
15. Certificado de examen de salud ocupacional.
16. Comunicación de aceptación de nombramiento.

Acto seguido se procede a realizar juramento de rigor, al cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de las establecidas por la Constitución y la Ley para el desempeño de cargos públicos.

Se suscribe por quien en ella intervinieron, al Primer (01) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal

La Posesionada;

ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA
C.C. No. 1.098.260.231 de Los Santos

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos

RESOLUCIÓN No. 079
(18 de marzo de 2024)

"Por la cual se ordena el nombramiento del Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander".

EL ALCALDE DE LOS SANTOS - SANTANDER
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el art 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y Resolución No 680 de 2016 del DSFP.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el art 20 de la Ley 1797 de 2016 se debe adelantar el proceso de selección y nombramiento del Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander", que para tal efecto la norma en citada dispone: "*...ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial...*"

2. Que el Departamento Administrativo de la Función Publica DAFP, mediante Resolución No 680 de 2016, estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes al carg del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado.

3. Que mediante Decreto No. 1427 de 2016 el Ministerio de Salud dispuso que la evaluación de las competencias para ocupar el cargo referido será realizado en los entes territoriales por el Gobernador o alcalde, según el caso.

4. Que a la actual gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos, se le vence el periodo legal el día 31 de marzo de la presente anualidad, por lo que se hace necesario realizar su reemplazo

5. Que el municipio de Los Santos en cumplimiento del "*Pacto por la Transparencia en el nombramiento de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado*", solicito el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Publico DAFP, para el proceso de evaluación de los aspirantes al cargo.

6. Que la Doctora Erika Liliana Rondón Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, adelanto el proceso de inscripción y evaluación ante el Departamento Administrativo de la Función Publica DAFP para aplicar al cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander para el periodo de cuatro años.

República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos

7. Que el departamento Administrativo dela Función Publica DAFP mediante escrito de fecha primero (1) de marzo de 2024, se informó al municipio que Erika Liliana Rondón Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, aprobó la evaluación de competencias con puntaje de 65%, lo cual habilita para ocupar el cargo de Gerente.

8. Que, revisada la hoja de vida de Erika Liliana Rondón Mendoza, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, esta cumple con las exigencias legales contenidas en el artículo 22.3.3 del Decreto 785 de 2005, para ocupar el cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander, Nivel Directivo, Código 085, Grado 01.

9. Que es deber del ejecutivo municipal realizar el presente nombramiento a fin de garantizar el normal funcionamiento del Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.260.231 de Los Santos, en el cargo de Gerente de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del municipio de Los Santos-Santander, Nivel Directivo, Código 085, Grado 01, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. $5,376,068), para el periodo institucional comprendido entre el 1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento por escrito y de aceptarse el cargo désele posesión del cargo previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto a la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en la página web institucional el presente acto.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Los Santos, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal

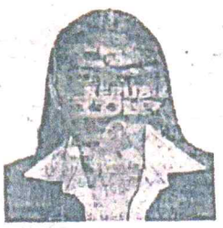
Proyectó: DIEGO GUTIERREZ DIAZ
Asesor Externo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.260.231
NUMERO

RONDON MENDOZA
APELLIDOS

ERIKA LILIANA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1986
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

26-ENE-2005 LOS SANTOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2712400-59139262-F-1098260231-20050721 05181 05202A 02 184463020

Scanned with CamScanner

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

38

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIT. 900.005.067 - 0

CERTIFICAN

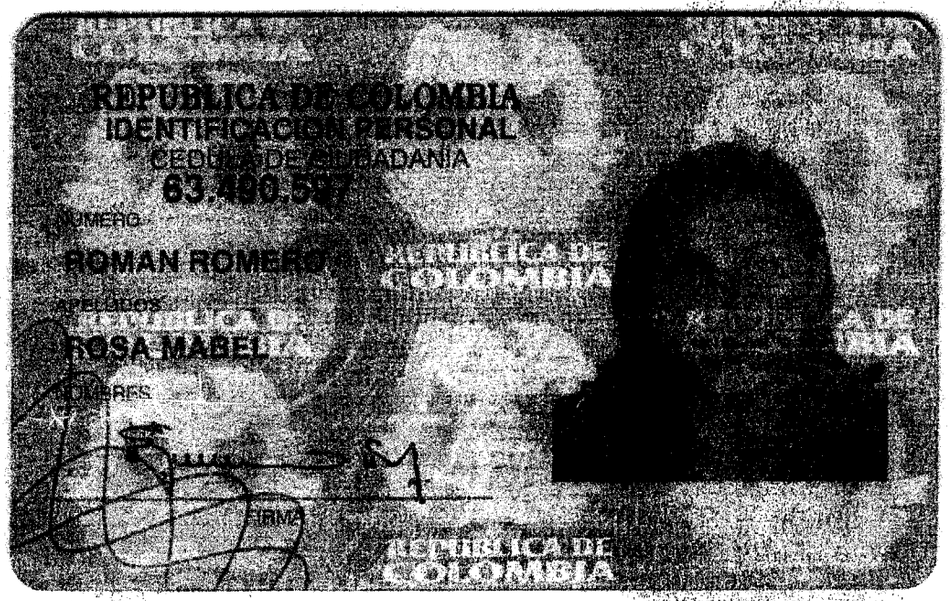
Que, la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, identificada con NIT. 900.005.067-0; ha realizado el pago y se encuentra a paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes al mes de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Firmada en Los Santos, a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2025, se expide a solicitud del interesado.

ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA
Gerente

ROSA MARIA EL ROMAN ROMERO
Contadora Pública
TP 84124-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.490.597
NUMERO
ROMAN ROMERO
APELLIDOS
ROSA MABEL
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1974
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-MAR-
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-59139654-F-0063490597-20050923
07310

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

84124-T



ROSA MARIA
ROMAN ROMERO
C.C. 63485[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 25 FECHA 11/04/2003
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

41

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA MABEL ROMAN ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63490597 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 84124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

ACUERDO No. 004 de 2023
(DICIEMBRE 18 DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROYECTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 018 DE 2007, EMANADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva es el Órgano Directivo competente para fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad Hospitalaria.

2. Que la Gerente de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves, del Municipio de Los Santos Santander, radica para surtir el trámite legal ante la Junta Directiva, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2024.

3. Que la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía y presupuesto propio; tiene como función principal la prestación de servicios de salud en su primer nivel de complejidad a la población de Los Santos – Santander.

4. Que el Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del sector hacienda y crédito público, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

5. Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el buen funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2024.

6. Que el presente proyecto de acuerdo del presupuesto para la vigencia 2024 ha sido presentado al comfis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 19 del Decreto 115 de 1996; quien lo refrendo, tal y como consta en el acta 011 de fecha 18 de Diciembre del 2023.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos se

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.399.294.000,00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Ingresos
1	INGRESOS	2.399.294.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.02	Bancos	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.393.467.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.393.467.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.117.681.879
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.117.681.879
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.117.681.879
1.1.02.05.001.09.02	Venta de servicios de salud	2.117.681.879
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	1.869.730.685
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	1.869.351.685
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Eventos - Subsidiado	379.000
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Recaudo Vigencias Anteriores Subsidiado	0
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	11.925.000
1.1.02.05.001.09.02.02.01	No Capitado	11.925.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Evento y Contratos	0
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Recaudo Vigencias Anteriores contributivo	0
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	217.788.194
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Municipio	217.788.194

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

1.1.02.05.001.09.02.03.02	Recaudo Vigencia Anterior PIC	0
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	7.218.000
1.1.02.05.001.09.02.05.01	vigencia SOAT	7.218.000
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Soat vigencias anteriores	0
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	4.825.000
1.1.02.05.001.09.02.14	Ventas de otros servicios de salud	6.215.000
1.1.02.05.001.09.02.14.01	Otras ventas	6.215.000
1.1.02.05.001.09.02.14.02	Población migrante	0
1.1.02.05.001.09.02.14.03	Vacunación covid	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	$ 275.785.121
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	275.785.121
1.1.02.06.006.06	Otras entidades de gobierno	275.785.121
1.1.02.06.006.06.01	Municipales Salud oferta	275.785.121
1.2	Recursos de Capital	5.827.000
1.2.05	Rendimientos Financieros	5.827.000
1.2.05.02	Depositos	5.827.000
1.2.05.02.01	Provenientes de Recursos propios	5.827.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves, para la vigencia fiscal de 2023.en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.399.294.000,00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Gastos
2	Gastos	2.399.294.000
2.1	Funcionamiento	672.384.357
2.1.1	Gastos de personal	622.908.364
2.1.1.01	Planta de personal permanente	622.908.364
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	233.830.578

		233.830.578
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	191.548.164
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8.213.958
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	5.586.621
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	26.381.635
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	17.825.429
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	8.556.206
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.100.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	83.576.963
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	23.656.198
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	16.756.474
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	21.122.748
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	19.310.882
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	1.811.866
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de intereses de cesantías	7.661.927
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	4.802.208
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.746.445
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	3.830.963
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	5.500.823
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.500.823
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	4.436.667
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.064.156
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	344.015.992
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15.000.001
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	15.000.001
2.1.2.01.01	Activos fijos	1
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	1
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	15.000.000
2.1.2.01.01.005	**Otros Activos Fijos**	15.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	15.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	15.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informatica	15.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	29.015.991
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	14.760.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

2.1.2.02.01.002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	1.000.000
2.1.2.02.01.002.02	Dotación	1.000.000
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	3.750.000
2.1.2.02.01.003.01	Productos de aseo	2.500.000
2.1.2.02.01.003.02	Suministros de papelería y oficina	1.250.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustibles	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	324.265.991
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	9.875.250
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	9.875.250
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	90.137.741
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Responsabilidad civil	3.394.041
2.1.2.02.02.007.02	Seguros de hospitales	25.375.350
2.1.2.02.02.007.04	Gastos financieros	1.386.000
2.1.2.02.02.007.05	Servicio de mantenimiento hospitalario	59.982.350
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	222.098.000
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios asesorías contables	19.600.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios asesorías Jurídicas	25.200.000
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios por asesorías auditorías - control interno	66.400.000
2.1.2.02.02.008.05	Junta Directiva	1.218.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento de oficinas	17.500.000
2.1.2.02.02.008.07	Bienestar social y salud ocupacional	2.100.000
2.1.2.02.02.008.08	Servicio de Seguridad Privada	90.080.000
2.1.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	2.155.000
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de capacitación personal administrativo	2.100.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicio de impresos y publicaciones -papelería	55.000
2.1.3	Transferencias corrientes	3.570.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	3.570.000
2.1.3.04.05	A organizaciones nacionales	3.570.000

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	3.570.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.890.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.890.000
2.1.8.04.07	Contribución De Vigilancia - Superintendencia Nacional De Salud	1.890.000
2.1.8.04.07.001	Contribución - Super salud	1.890.000
2.4	Gastos de operación comercial	1.726.909.643
2.4.1	Gastos de personal	648.736.879
2.4.1.01	Planta de personal permanente	648.736.879
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	472.214.267
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	472.214.267
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	375.335.436
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	4.642.877
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	7.828.942
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	16.663.743
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	12.122.568
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	53.520.701
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	36.162.636
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	17.358.065
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.100.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	165.432.219
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	46.494.960
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	32.933.930
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	42.304.494
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	39.176.189
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de intereses de cesantías	3.128.305
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16.013.417
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.918.646
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	11.260.063
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	7.506.709
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	11.090.393
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	11.090.393

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.005.196
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.085.197
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**1.078.172.764**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**232.064.751**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**3.000.000**
2.4.5.01.02.002	Dotación	3.000.000
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**173.105.000**
2.4.5.01.03.001	Farmaceuticos	81.585.000
2.4.5.01.03.002	Materiales médico quirúrgicos	16.275.000
2.4.5.01.03.003	Reactivos de laboratorio clinico	26.250.000
2.4.5.01.03.004	Materiales odontológicos	16.275.000
2.4.5.01.03.005	Compra otros bienes para la prestación de servicios - PIC	5.000.000
2.4.5.01.03.008	Combustibles	27.720.000
2.4.5.01.04	**Productos metálicos, maquinaria y equipo**	**1**
2.4.5.01.04.001	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1
2.4.5.01.04.001.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1
2.4.5.01.06	**Servicios Públicos**	**55.959.750**
2.4.5.01.06.001	Servicios Públicos	55.959.750
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**846.108.013**
2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**92.796.813**
2.4.5.02.07.001	Seguros de vehiculos automotores	32.709.463
2.4.5.02.07.002	Servicio de mantenimiento hospitalario	59.982.350
2.4.5.02.07.003	Servicio de mantenimiento ambulancia	0
2.4.5.02.07.004	Impuesto de vehiculos	105.000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**729.650.000**
2.4.5.02.08.004	Servicio de limpieza	26.240.000
2.4.5.02.08.006	Honorarios Profesionales en Salud	437.400.000
2.4.5.02.08.009	Servicios Técnicos en Salud	266.010.000
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**23.661.200**
2.4.5.02.09.001	Servicios de capacitación personal	22.400.000
2.4.5.02.09.002	Servicio de impresos y publicaciones papelería	1.261.200

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

4. DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor del saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, aprobado de acuerdo con las normas presupuestales que rigen a las empresas públicas no financieras y corresponden a recursos para financiar gastos aprobados.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA – SUELDOS

Comprenden la remuneración por el concepto de sueldos y demás factores salariales legales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o que están a su cargo.

- **Sueldos:**

Asignación básica e incrementos para retribuir la prestación de los servicios personales de los empleados públicos legalmente posesionados en los cargos de planta.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA – OTROS

- **Auxilio de Transporte:**
 Para los empleados públicos de las entidades del sector central y descentralizado, en los municipios en los cuales no se preste el servicio público de transporte así:
 a) Devengar hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
 b) La entidad no suministre el servicio de transporte.
 c) El empleado no se encuentre disfrutando de vacaciones, en uso de licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones.
 d) El valor de auxilio será el establecido en el Decreto 2361 de 2019, y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Subsidio de Alimentación:**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

- **Bonificación por servicios prestados:**

La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad pública. La bonificación será equivalente al cincuenta (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos. 2 SMLMV este último valor se reajustará anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.

- **Bonificación especial de recreación:**

Corresponde al reconocimiento a los empleados públicos que adquieran el derecho a las vacaciones e inicie el disfrute de las mismas dentro al año civil según sea su causación, tendrán derecho a dos días de asignación básica mensual que corresponda al momento de causarla. No se tendrá en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales.

- **Prima de Servicios:**

Reconocimiento en dinero de quince días de remuneración para los empleados que acrediten un año de servicio laborado, que se pagara en los primeros quince días del mes de Julio de cada año.

- **Prima de Vacaciones:**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, es equivalente a quince (15) días de remuneración. Esta prima se cancelará con el salario devengado en el momento de salir a disfrutar las vacaciones, según el decreto 1045 de 1978 Pago proporcional en caso de retiro sin disfrute Ley 995 de 2005

- **Prima de Navidad:**

Corresponde al pago que tienen derecho los servidores públicos equivalente a un mes de remuneración, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado por mes cumplido se pagara la primera quincena del mes de Diciembre, para su liquidación se tendrá en cuenta los factores establecidos en el Decreto 1045 de 1978 por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre as prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

- **Intereses a las Cesantías:**

Consiste el empleador debe pagar a sus empleados intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre a una tasa del 12% anual.
Los intereses se deben pagar a más tardar al 31 de enero, y se pagan directamente al empleado, esto es, que a diferencia de las cesantías que se deben consignar en un fondo, en el caso de los intereses sobre cesantías se deben pagar al empleado.

- **Dotación de Personal:**

Costos en calzado y uniformes (overples, blusas o batas, guantes, caretas para trabajadores oficiales según pactado para que se protejan adecuadamente en virtud de las labores que desarrolla y tendrán derecho a ello los empleados que devenguen menos de dos SMMLV y corresponderán a siete salarios mínimos diarios legales vigentes y el suministro se realizara cada cuatro meses.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS

Se destina este numeral para el pago de las erogaciones causadas por las Asesoría Profesional prestada en forma transitoria y esporádica por personas naturales y jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

- **Servicios Personales Indirectos – Remuneración Servicios Técnicos:**

Es el pago por servicios a personas naturales o jurídicas para asuntos operativos propios del organismo que no puedan ser atendidos por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. Están sujetos al régimen contractual vigente.

- **Contribuciones Inherentes Asociadas a la Nómina – Administradoras por el sector privado:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de La Nieves del Municipio de Los Santos Santander, como

empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, Fondos Administradores de cesantías y pensiones, Empresas promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

- **Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al ICBF**

Todo empleador está obligado a realizar un aporte con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Dicho aporte es del 3% de la nómina mensual del empleador. Los aportes que deben realizar los empleadores al ICBF, fueron inicialmente creados por la ley 27 de 19974, quien contempló un aporte del 2% de la nómina, aporte que hoy en día es del 3%, debido a la modificación que de dicha ley hiciera la ley 89 de 1988.

- **Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al SENA**

El aporte que deben hacer los empleadores, según el artículo 30 la Ley 119 de 1994 es el siguiente: Nación y entes territoriales [departamentos, distritos especiales, capitales y municipios]: 0.5%, Empleadores particulares [Sector privado], establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta: 2%.
Según el mismo artículo 30 de la ley 119 de 1994, el porcentaje a pagar se debe calcular sobre los pagos que se efectúen como retribución por concepto de salarios, es decir, sobre el valor total de la respectiva nómina.

PASIVOS EXIGIBLES -- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados con ocasión de conciliaciones adelantadas ante la Procuraduría General de la Nación y con ocasión de Sentencias que profieran Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Tribunales de Arbitramento y otras condenas o créditos que impliquen responsabilidad patrimonial proferidas por autoridades administrativas los Tribunales de Arbitramento. Por lo tanto, se autoriza al gerente para efectuar las operaciones presupuestales con el fin de dar cumplimiento a las sentencias, conciliaciones y otras condenas o créditos que impliquen responsabilidad patrimonial, para efectos de incorporar los acuerdos de pagos, que se presenten.
f'098

2) GASTOS GENERALES:

Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contable pública para la vigencia fiscal. Para atender los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las

funciones asignadas, el pago de impuestos y multas que correspondan. Se afecta con las modificaciones que aumenten o disminuyan la apropiación inicial.

- **ADQUISICIÓN DE BIENES:**

Corresponde a la compra de Bienes Muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, como compra de Mobiliario y Equipo, Materiales y Suministros, Software.

- **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:**

Comprende así los pagos por concepto de tasas o que el pago este sujeto a la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves. Incluye, entre otros, el pago de Mantenimiento Hospitalario, Servicios Públicos, Seguros, Pólizas, Impresos y Publicaciones, Viáticos y Gastos de viaje, Imprevistos, Capacitación, Mantenimiento de mobiliario y equipo, Supersalud, Gastos bancarios, bienestar social, ayudas diagnósticas, hospedaje y alimentación, impuestos, sentencias y conciliaciones, estudios diseños e interventorías, mantenimientos de vehículos, combustible y lubricantes, otros gastos generales.

- **Impuestos y Contribuciones:**

Son impuestos que se deben pagar por rodamientos y demás obligaciones de ley de los vehículos de La Empresa social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves.

- **Compra de Equipo:**

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: Adquisiciones de muebles de oficina para las distintas dependencias de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de los Santos Santander como: Mesas, escritorios, sillas, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, computadores, impresoras, estabilizadores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas; basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

- **Materiales y Suministros:**

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, títulos de patentes, placas, calcomanías elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora, fotocopias

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

- **Mantenimiento, Reparación de mobiliario y equipo:**

Recursos destinados al mantenimiento, reparación del mobiliario y equipo de propiedad de La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

- **Mantenimiento Hospitalario:**

Recursos destinados para las adecuaciones, remodelaciones y ampliaciones que realiza La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves a los inmuebles de su propiedad.

- **Comunicación y Transporte:**

Son gastos por el pago de portes de correo, comunicaciones en las plataformas y transporte en vehículos particulares que debe hacer La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

- **Impresos y Publicaciones:**

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, filiaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

- **Servicios Públicos:**

Son los pagos relacionados con el consumo de agua, energía eléctrica, celulares y servicio telefónico, servicio de Internet a cargo de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

- **Seguros:**

Son los gastos previstos para amparar la propiedad mueble, inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, Ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de Hospitalización y cirugía, Con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la ley establece.

- **Viáticos y gastos de Viaje:**

Gastos autorizados por normas legales para transporte, sustento de funcionarios que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

- **Gastos Imprevistos:**

Recursos destinados a atender los gastos que demande la institución, que se consideren imprevistos de inaplazable realización para el funcionamiento de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, y que no se encuentren clasificados en los demás numerales.

- **Capacitación:**

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades.

- **Gastos Financieros:**

Comprenden todos los gastos ocasionados por el manejo de las diferentes cuentas de la institución, gravamen al movimiento financiero, compra de chequeras, y demás causadas por este concepto.

3) **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

- **Transferencias por convenios con el sector privado:** Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

- **Transferencias al Sector Publico:** Estas trasferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento a un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental o Municipal para que desarrollen un fin específico.

- **Transferencias de Previsión y Seguridad Social:** De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en: **pensiones y jubilaciones**, que corresponden a los pagos por concepto de nóminas por pensionados y jubilados. **Cesantías** que son los pagos por cesantías que el ente hace directamente al personal conforme al régimen especial que le señale la ley a la norma legal que los sustenta.

- **Otras Transferencias Corrientes:** Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto por interna como externa, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, de las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito publico que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley.

4) GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Corresponde a la compra de productos farmacéuticos, destinados para la venta en La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves.

-Productos farmacéuticos
-Material Médico Quirúrgico
-Material Odontológico
-Material de Laboratorio
-Alimentación

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones del presente proyecto de Acuerdo son complementarias al decreto 1068 de 2015 único reglamentario del sector de hacienda y crédito público, que rige para la E.S.E. Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y deben aplicarse en armonía con éste.

1. DE LOS GASTOS.

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto, el Despacho de la Gerente, quien tiene las funciones de ordenador del gasto.

b) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

c) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización a la Junta Directiva, posteriormente al Comfis Municipal; cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Salud Municipal, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

d) La Junta Directiva ejercerá el control administrativo de los gastos.

e) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes o porque no tengan saldo disponible en el

momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

f) La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander. no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de ella, si éstos no tienen amparo presupuestal y el visto bueno de la Gerente de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable disciplinaria y fiscalmente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

g) La adquisición de bienes y servicios se giran por la ley con estricta sujeción del manual de contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES del Municipio de Los Santos Santander, para la vigencia 2023.

h) En ningún caso se podrá asignar partidas con cargos al presupuesto de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES del Municipio de Los Santos Santander, para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y remuneración extralegal.

i) La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

2. PRELACIÓN DE GASTOS

a) El orden de la prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será la siguiente: Servicios Personales asociados a la nómina, Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado, Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios.

b) Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia, para ello se faculta al Gerente de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander.

c) El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de los ingresos que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas.

3. SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones Civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Gerente.

PARÁGRAFO 1.- El Gerente, en el mes de enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten a partir del 1° de cada mes para Empleados. Esta programación será enviada a la Sección del Presupuesto para su ejecución y control.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia, su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 3.- Los empleados al servicio de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 4.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral.

c) Cuando se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias de maternidad, El Gerente, dispondrán que dichas vacantes transitorias, sean cubiertas por el propio personal de planta, o dependiendo de la necesidad del cargo para el normal funcionamiento de la Institución, podrán ser contratados por el Gerente.

4. OTRAS DISPOSICIONES

a) La ordenación del gasto del presupuesto le corresponderá al Gerente.

b) El Gerente fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) La Empresa Social del Estado E.S.E Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos. Con tal fin los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constará de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander..

5- DEL CONTROL:

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de Las Nieves del Municipio de Los Santos Santander y la Junta Directiva velará por el uso eficiente y oportuno de los servicios públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Junta Directiva ordenar visitas de control y solicitar información.

ARTICULO QUINTO. Para efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones en el 2023 se clasificarán en la siguiente forma:

a) Servicios Personales asociados a la Nómina:

- ✓ Sueldos
- ✓ Auxilio de transporte
- ✓ Subsidio de Alimentación
- ✓ Bonificación por servicios prestados
- ✓ Bonificación especial de recreación
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Prima de Vacaciones
- ✓ Prima de Navidad
- ✓ Interés a las Cesantías
- ✓ Indemnización de Vacaciones
- ✓ Dotación
- ✓ Prima de Antigüedad
- ✓ Remuneración servicios Técnicos
- ✓ Honorarios

b) Contribuciones inherente a nomina Sector Privado:

- ✓ Aportes a Salud
- ✓ Fondo de Pensiones
- ✓ Fondo de Cesantías
- ✓ Riesgos Profesionales
- ✓ Caja de Compensación Familiar

c) Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público:

- ✓ ICBF
- ✓ SENA

d) Adquisición de Bienes:

- ✓ Compra de mobiliario y equipo
- ✓ Materiales y Suministros
- ✓ Software y Licencias
- ✓ Compra de material médico quirúrgico de laboratorio y odontología

e) Adquisición de Servicios:

- ✓ Mantenimiento Hospitalario
- ✓ Servicios Públicos
- ✓ Seguros
- ✓ Impresos y Publicaciones
- ✓ Comunicaciones y transportes
- ✓ Viáticos y gastos de viaje
- ✓ Imprevistos
- ✓ Capacitación
- ✓ Mantenimiento Mobiliario y Equipo
- ✓ Supersalud
- ✓ Gastos Bancarios
- ✓ Bienestar Social
- ✓ Ayudas Diagnosticas
- ✓ Alimentación
- ✓ Impuestos
- ✓ Sentencias y Conciliaciones
- ✓ Estudios Diseños e Interventorías
- ✓ Mantenimiento de Vehículos
- ✓ Combustible y Lubricantes
- ✓ Materiales y Suministros

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

- ✓ Otros Gastos Generales

f) Gastos de Comercialización y Producción

- ✓ Productos Farmacéuticos
- ✓ Material médico quirúrgico.
- ✓ Material Odontológico
- ✓ Material de Laboratorio
- ✓ Alimentación

ARTICULO SEXTO. AUTORICESE a la Gerente para Celebrar todo tipo de contratos y convenios tendientes a la ejecución del presente presupuesto. Conforme al Manual de Contratación vigente desde 01 de enero de 2024 a diciembre 31 de 2024.

ARTICULO SEPTIMO: Facúltese al Gerente para, realizar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, crear nuevos numerales, ampliar la denominación de los numerales, corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal con base en las disposiciones legales que tenga el presente acuerdo. Comprendidas del 01 de enero a 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Los Santos dieciocho días (18) del mes de diciembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

LUIS BERNARDO ALMEIDA
Presidente Junta

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
secretaria Junta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264446452

PIB
14:27:14

62

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098260231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264447127

PIB
14:30:18
Hoja 1 de 01

63

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SALUD identificado(a) con NIT número 9000050670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

64

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 15:52:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9000050670
Código de Verificación	900005067025031015521 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

65

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de marzo de 2025, a las 15:53:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098260231
Código de Verificación	1098260231250310155340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

66

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:57 PM horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098260231**

Apellidos y Nombres: **RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

67

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 03:57:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098260231 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112165228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Erika Liliana Rondón Mendoza identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.098.260.231 expedida en Los Santos, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Diez (10) de Marzo de 2025.

Firma
Nombre Erika Liliana Rondón Mendoza
Cédula 1.098.260.231 los Santos

68

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:00 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098260231,** Apellidos y Nombres **RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

20

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098260231 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2025 02:46 PM

Código Verificación: **UN7LMG8KY5**

Válida hasta: **15/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

71

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064721102

(415)7707212489984(8020) 000014106472110 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 5 0 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Los Santos 4 1 8

41. Dirección principal
VDA LAS DELICIAS HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

42. Correo electrónico contabilidad@eselasnieveslossantos-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 0 2 9 4 2 8	6 0 7 6 5 6 6 3 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2 3	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 3 1 0 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 03:07:19PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

72

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064721102

(415)7707212489984(8020) 000014106472110 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 5 0 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 0 2 2	7 1
73. Fecha	2 0 0 3 1 0 2 4	2 0 1 6 0 8 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 0 2 4	2 0 1 6 0 8 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 0 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV.
1	8 3	2 0 2 4 0 4 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 03:07:19PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

23

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064721102

(415)7707212489984(8020) 000014106472110 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 5 0 6 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 2 6 0 2 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RONDON	MENDOZA	ERIKA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
2		

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
3		

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
4		

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
5		

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 03:07:19PM

94

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER ,

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, en su sede de prestador ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES del municipio de LOS SANTOS - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6841803331 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES						
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900005067-0		Nombre o razón social:	ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES			
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS		
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1		
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL		
Representante Legal:	ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA			Dirección administrativa:	CALLE 3 NO 3-99		
Telefono:	7269596	Fax:	7269596	Email:	ESELASNIEVESLOSSANTOS@GMAIL.COM		
Municipio:	LOS SANTOS			Departamento:	SANTANDER		

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO:	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	22	20031001		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL

Código y Nombre Sede Principal:	6841803331O1 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES						
Dirección:	FINCA EL RECUERDO, VEREDA DELICIAS				Barrio:	VEREDA DELICIAS	
Centro Poblado:					Tipo de Zona:	URBANA	
Telefono:	7269596	Fax:	7269596	Email:	gerencia@eselasnievesiossantos-santander.gov.co		
Gerente:	ERIKA LILIANA RONDON			Fecha de Apertura:	2006/11/17		

	MENDOZA		
Municipio:	LOS SANTOS	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	684180333101 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES				
Dirección:	FINCA EL RECUERDO, VEREDA DELICIAS			Barrio:	VEREDA DELICIAS
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7269596	Fax:	7269596	Email:	gerencia@eselasnievoslossantos-santander.gov.co
Gerente:	ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	LOS SANTOS			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	684180333101 - ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES				
Dirección:	FINCA EL RECUERDO, VEREDA DELICIAS			Barrio:	VEREDA DELICIAS
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7269596	Fax:	7269596	Email:	gerencia@eselasnievoslossantos-santander.gov.co
Gerente:	ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	LOS SANTOS			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extramural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSE02E8310
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSE02E8317

CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258318
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258319
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20230113	DHSS0500032
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258320
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20230113	DHSS0500033
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258321
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0258322
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0258323
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258324
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0258325
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258326
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258327
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0258328

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico M-AMB:Modalidad Ambulatoria M-HOP:Modalidad Hospitalaria M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria M-OEX:Modalidad Otras Extramural M-CRE:Modalidad Centro de Referencia M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja C-MED:Complejidad Media C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

77

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA			07:00A17:00	07:00A17:00			
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA							
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00		
ATENCION INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

78

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	3
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA998	TERRESTRE	2012	10012784353	20170119
AMBULANCIAS	BÁSICA	ODS053	TERRESTRE	2017	10013981333	20170630

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la

sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día jueves 01 de agosto de 2024 (8:45 a.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGCP

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS .

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 01 de agosto de 2024 (8:45 a.m.).

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:			**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**		
CONTRATO No. Y FECHA:			CO1.PCCNTR.6871468 del 09 de octubre de 2024		
CONTRATISTA:			**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**		
Nit o C.C. No.			900005067		
CONCEPTO:			REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER		
VALOR INICIAL			$15,000,000.00		
VALOR ADICIONAL			$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXX%):			$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):			$00.000.00		
PLAZO INICIAL:			OCHENTA (80) - Dias calendario		
PLAZO ADICIONAL:					
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR					
SUPERVISOR:			**LUZ STELA DURAN BAUTISTA** Acto Administrativo de fecha 09 de octubre de 2024		
FECHA DE INICIACION:			10 de octubre de 2024		
ACTA DE SUSPENSION			ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:			ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:			17 de Diciembre de 2024		
MUNICIPIO:			**LOS SANTOS**		
OFICINA GESTORA:			SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los Dieciocho (18) dias del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA**, quien comparece en calidad de gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6871468 del 09 de octubre de 2024**, cuyo objeto es **REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora **LUZ STELA DURAN BAUTISTA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los Dieciocho (18) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $15,000,000.00 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$15,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$15,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$15,000,000.00	**$15,000,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N.° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	$15,000,000.00	SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se realizaron Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A. $	N.A.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A. $	N.A.
TOTAL		$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de Salud de Santander al día 17 de Diciembre de 2024, mediante acta de recibo final suscrita el día (18) del mes de Diciembre de 2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **CO1.PCCNTR.6871468 del 09 de octubre de 2024,** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué único desembolso por valor de ($15,000,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.6871468 del 09 de octubre de 2024,**

comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los tramites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los Dieciocho (18) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

LUZ STELA DURAN BAUTISTA
SUPERVISOR(A)

RONDON MENDOZA ERIKA LILIANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
Contratista

PROYECTO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

83

ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 067 DE 2020. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

OBJETO:	**"EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PASS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS-PIC, PRIORITARIO, DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".**
CONTRATISTA	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Nit 900.005.067-0 Representada Legalmente por CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C 63.449.629 de Floridablanca (S)
VALOR INICIAL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.00) MCTE.
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 34.800.000) MCTE.
VALOR NO EJECUTADO	DOS CIENTOS MIL PESOS $ 200.000.
INTERVENTOR O SUPERVISOR	AURA EDILMA MENDOZA HURTADO Secretaria de Salud Municipal
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2020.
FECHA DE INICIO	28/05/2020
ADICIONALES	Ninguno
FECHA DE SUSPENSIONES	Ninguno
FECHA REINICIACION	Ninguno
FECHA TERMINACION	30/06/2020

En el Municipio de los Santos a los diez (10) días del mes de agosto de 2020, se reunieron los señores **LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA,** en calidad de Alcalde municipal, **AURA EDILMA MENDOZA HURTADO,** Secretaria de Salud, en calidad de Supervisora del Municipio y **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR,** Representante Legal de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS,** en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo la Liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.067 DE 2020,, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 28 de Mayo de 2020 con la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS,** identificada con Nit 900.005.067-0, Representada Legalmente por **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR,** identificada con C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) el Contrato Interadministrativo **No.067-2020,** cuyo objeto es **"EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PASS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS-PIC PRIORITARIO, DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".**

SEGUNDA. Que mediante acta de recibo final suscrita por el **SUPERVISOR** y el contratista el día 08 de agosto de 2020 se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación y el cumplimiento del alcance de las actividades estipuladas en el Contrato Interadministrativo **No. 067 DE 2020.**

TERCERA. Que la **SUPERVISORA** del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** hace constar que no se exigieron las garantías teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos según la cláusula **DECIMO SEXTA.**

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, a) Pago de planilla al sistema de seguridad social y pensión, b) pago de riesgos profesionales, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2020.

QUINTA. Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que la contratista presentó el informe de la ejecución total del contrato el cual fue recibido a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaría de Salud Municipal según Acta de Recibido Final e Informe de Supervisión y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$35.000.000	28/05/2020	100%
ACTA DE RECIBO FINAL	$ 34.800.000	06/08/2020	99,42%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (lo que falto por Ejecutar)	$ 200.000	28/07/2020	0,58%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$34.800.000	30/06/2020	99,42%

Frente a este Informe, las partes manifiestan que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelará previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Acta de Recibido Final
b) Informe de actividades
c) Acreditación de pago de seguridad social
d) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, pagará a nombre del contratista el valor correspondiente al ACTA DE RECIBO FINAL del contrato, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.800.000).**

	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	MECI 1000:2005
	PROCESO DE CONTRATACION	AP-CE-20
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO	Página 1 de 3

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministivo No.067-2020, cuyo objeto es

"EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PASS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL PLAN DE INVERSIONES COLECTIVAS-PIC PRIORITARIO, DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".Una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista, las partes de mutuo acuerdo se declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente, en el Municipio de Los Santos, (S) por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
R.L E.S.E. – Contratista

AURA EDILMA MENDOZA HURTADO
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISORA

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Liliana Peña Mantilla
Apoyo Secretaría de Salud

86

ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 109 DE 2020
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

CONTRATO No.:					109 de 2020				
OBJETO:					"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER. ".				
VALOR INICIAL:					$ $86.429.112				
VALOR ADICIONAL:					$0.				
PLAZO INICIAL:					DESDE LA SUSCRPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2020.				
PLAZO ADICIONAL:					N.A.				
CONTRATISTA:					E.S.E.NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NIT: 900.005.067-0, R.L. CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C. 63.449.629 Expedida en Floridablanca.				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR					AURA EDILMA MENDOZA HURTADO Secretaria de Salud				
INTERVENTOR CONTRATO:					N.A.				
ANTICIPO (XXX%)					$ 00,00				
FECHA DE INICIACION:					22/09/2020				
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	dia mes año	dia mes año	dia mes año	dia mes año	
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº	0	0	0	0	
FECHA DE TERMINACION:					24/12/2020				
MUNICIPIO:					Los Santos, Santander.				
OFICINA GESTORA:					Secretaria de Salud Municipal				

En el Municipio de los Santos a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron los señores LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA, en calidad de Alcalde municipal, AURA EDILMA MENDOZA HURTADO, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisora del Municipio y CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, Representante Legal de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo la Liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 109 DE 2020, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE LOS SANTOS celebro el día 22 de Septiembre de 2020 con la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, identificada con Nit 900.005.067-0, Representada Legalmente por CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, identificada con C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 109 DE 2020, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER. ".

SEGUNDA. Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista el día 30 de Diciembre de 2020 se informó al MUNICIPIO DE LOS SANTOS sobre la terminación y el cumplimiento del alcance de las actividades estipuladas en el Contrato Interadministrativo No. 109 DE 2020.

TERCERA. Que la SUPERVISORA del MUNICIPIO DE LOS SANTOS hace constar que no se exigieron las garantías teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos y según la cláusula DECIMO SEXTA del convenio.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, a) Pago de planilla al sistema de seguridad social y pensión, b) pago de riesgos profesionales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2020.

QUINTA. Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

22 87

SEXTA. Que la contratista presentó el informe de la ejecución total del contrato el cual fue recibido a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaria de Salud Municipal según Acta de Recibido Final e Informe de Supervisión y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$0	-	0%
ACTA DE RECIBO PARCIAL 001	$30,000.000	23/12/2020	37,71%
ACTA DE RECIBO PARCIAL 002	$45,224.778	23/12/2020	52,32%
ACTA DE RECIBO FINAL	$11.204.336	11/12/2020-24/12/2020	9,97%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$86.429.112		100%

Frente a este informe, las partes manifiestan que el balance económico del convenio se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el MUNICIPIO DE LOS SANTOS cancelará previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Acta de Recibido Final
b) Informe de actividades
c) Acreditación de pago de seguridad social
d) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, pagará a nombre del contratista el valor correspondiente al ACTA DE RECIBO FINAL del contrato, el cual asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11´204.336).

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministrativo No. 109-2020, cuyo objeto es: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.

Una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista, las partes de mutuo acuerdo se declararán a PAZ Y SALVO, por todo concepto relacionado con el objeto del convenio, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente, en el Municipio de Los Santos, (S) por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
R.L.E.S.E. - Contratista

AURA EDILMA MENDOZA HURTADO
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISORA

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 090 DE 2018 SUSCRITRO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS-SANTANDER Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	090 DE 2018								
OBJETO: .	"EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"								
VALOR INICIAL:	$137.398.878,96 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS								
VALOR ADICIONAL:	$0								
PLAZO INICIAL:	(5) CINCO MESES Y (29) VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO								
CONTRATISTA:	ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES Identificado con NIT: 90005067-0 representada legalmente por MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA Identificada con cedula de ciudadanía número. 63.368.691 de Bucaramanga								
SUPERVISOR:	MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS								
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A								
ANTICIPO (XXX%)	$ 00.000.00								
FECHA DE INICIACION:	22/06/2018								
FECHA DE TERMINACION	20/12/2018								
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	día mes año	día mes año	día mes año	día mes año	
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº					
MUNICIPIO:	LOS SANTOS								
OFICINA GESTORA:	SECRETARIO DE SALUD								

En el municipio de los Santos a los (08) ocho días del mes de Enero de 2019, se reunieron los señores: **MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS**, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisor del Municipio, delegataria de funciones contractuales de Alcalde según el decreto Municipal Nº. 091 del 2018 y, **MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía 63.368.691 de Bucaramanga como representante legal de **ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIT: 900.005.067** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 21 días del mes de Junio de 2018 con **MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía número 63.368.691 expedida en Bucaramanga cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018, CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

SEGUNDA. Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista del dia (21) de veintiuno de diciembre de 2018 se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación del objeto y cumplimiento del alcance de objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 090 DE 2018 cuyo objeto es " EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"

TERCERA. Que el SUPERVISOR del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** certifica que no se exigieron las garantias según la clausula

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Certificación de la representante legal sobre el pago aportes parafiscales, pago de Sistema De seguridad social y pensión, pago riesgos profesionales.

QUINTA. Que en la ley 80 de 1993 y sus derechos reglamentarios, estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto

SEXTA. Que la Contratista presento los informes de la ejecución total del contrato los recibidos a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaria de Salud Municipal certificaciones de cumplimiento y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO POR DIMENSIONES

DIMENSION	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	VALOR NO EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR TOTAL DE LA DIMENSION
Salud Ambiental	4.073.211,98	4.073.212	0	0	100%	8.146.423,96
Vida saludable y condiciones no transmisibles	10.128.750,00	1.649.808,00	2.650.000	5.828.942	71%	20.207.500,00
Convivencia social y salud mental	16.461.570,00	0	268.430	16.213.140	50%	32.963.140,00
Seguridad alimentaria y Nutricional	13.415.189,50	0	7.265.188	6.150.000	77%	26.830.379,00
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	12.868.258,00	10.784.897,48	2.083.361		100%	25.736.516,00
Vida saludable y enfermedades transmisibles	11.732.460,00	6.009.440,00	5.723.020		100%	23.464.920,00

TOTAL	68.699.439,48	22.517.357,48	17.989.999	28.192.082	137.398.878,96

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$		0
PRIMER PAGO	$ 68.699.438,48	22/06/2018-06/07/2018	50%
SEGUNDO PAGO	$ 22.517.357,48	06/07/2018-01/12/2018	16%
TERCER PAGO			
CUARTO PAGO			
VALOR AUTORIZADO EN EL INFORME FINAL	$17.989.438,48	06/07/2018-01/12/2018	14%
SALDO NO EJECUTADO	$28.192.083		20%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 137.398.878,96		100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico el contratista se realizo un total de ejecución financiera del contrato por valor de 109.206.797 **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** que corresponde a 80% y un valor no ejecutado de $ 28.192.081,96 **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS** que corresponde al 20% con una ejecución por dimensiones así:

Salud Ambiental: $ 8.146.423,96
Vida saludable y condiciones no transmisibles: $14.428.558
Convivencia social y salud mental: $16.750.000
Seguridad alimentaria y Nutricional: $20.680.379
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: $ 25.736.516

En cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán eficientemente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelo previa presentación por parte del contratista los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Acta de recibo final

b) Liquidación

c) Acreditación de pago de seguridad social

d) Certificación de cumplimiento

e) Cuenta de Cobro

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministrativo Numero 090 2018, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2018 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consigna observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de Los Santos a los ocho (08) días del mes de Enero de 2019.

MAGDA LUCIA LOZANO GARCIA
R.L ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS
Secretaria de Salud
Delegataria de funciones contractuales de Alcalde
Según el decreto Municipal Nº. 091

92

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 066 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	066 DE 2019								
OBJETO:	"EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2019 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS EN LA VIGENCIA 2019								
VALOR INICIAL:	$115.857.989.01 CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE.								
VALOR ADICIONAL:	$ 57.928.994 CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte								
PLAZO INICIAL:	(7) SIETE MESES Y (10) DIEZ DIAS CALENDARIO								
PLAZO ADICIONAL:	No aplica								
CONTRATISTA:	ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES identificado con NIT: 90005067-0 representada legalmente por LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO identificada con cédula de ciudadanía número. 1.100.953.719 de San Gil								
SUPERVISOR:	MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS								
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A								
ANTICIPO (XXX%)	$ 00.000.00								
FECHA DE INICIACION:	11 de junio de 2019								
FECHA DE TERMINACION	20 de diciembre de 2019								
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	día mes año	día mes año	día mes año	día mes año	
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº					
MUNICIPIO:	Los Santos								
OFICINA GESTORA:	Secretario de salud .								

En el municipio de los Santos a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de 2019, se reunieron los señores: **MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS**, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisor del Municipio, la señora **LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía número. 1.100.953.719 de San Gil como representante legal de **ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIT: 900.005.067** y **JAIME ARENAS RUEDA** en calidad de alcalde municipal de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 23 de abril de 2019 con la **ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** identificado con NIT: 90005067-0, representada legalmente por LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía número. 1.100.953.719 de San Gil con cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2019 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS

93

DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS EN LA VIGENCIA 2019"

SEGUNDA. Que mediante acta de recibo final suscrita por el SUPERVISOR y el contratista del dia (23) veintitrés de diciembre de 2019 se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la terminación del objeto y cumplimiento del alcance de objeto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 066 DE 2019**

TERCERA. Que el SUPERVISOR del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** certifica que no se exigieron las garantías según la cláusula Octava.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Certificación de la representante legal sobre el pago aportes parafiscales, pago de Sistema De seguridad social y pensión, pago riesgos profesionales.

QUINTA. Que en la ley 80 de 1993 y sus derechos reglamentarios, estipula la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto

SEXTA. Que la Contratista presento los Informes de la ejecución total del contrato los recibidos a satisfacción por la supervisión realizada por la Secretaria de Salud Municipal certificaciones de cumplimiento y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$ 0		
PRIMER PAGO	$ 46,343,195	11/06/2019-11/07/201	26%
SEGUNDO PAGO	$ 45,130,193	11/06/2019-11/08/2019	25%
TERCER PAGO	$78,962,153	11/06/2019-11/08/2019	98%
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 3.351.442,01		2%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$173.786.983,01		100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** concede nueva presentación por parte del contratista los siguientes documentos pertinentes para el pago:

	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	MECI 1000:2005
	PROCESO DE CONTRATACION	AP-CE-20
	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO	Página 1 de 4

a) Acta de recibo final

b) Liquidación

c) Acreditación de pago de seguridad social

d) Certificación de cumplimiento

e) Facturas

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato Interadministrativo Numero 086 de 2019, cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2019 CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS EN LA VIGENCIA 2019"** se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consigna observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de Los Santos a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de 2019.

LIZETH TATIANA MARTINEZ MORENO
R.L ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

JAIME ARENAS UBEDA
Alcalde municipal

MARIA ISABEL ALMEYDA BARCENAS
Supervisor

176 93 95

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 063 DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

CONTRATO N°:					063 de 2021				
OBJETO:					EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.				
VALOR INICIAL					CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($121.924.059) MCTE				
VALOR ADICIONAL					SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($60.889.818) MCTE-				
PLAZO INICIAL					DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DICIEMBRE DE 2021.				
PLAZO ADICIONAL					SEIS (6) DIAS CALENDARIO				
CONTRATISTA:					E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NIT. 900.005.067-0, R.L. CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C. 63.449.629 Expedida en Floridablanca.				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR					AURA EDILMA MENDOZA HURTADO Secretaria de Salud				
INTERVENTOR CONTRATO:					N.A.				
ANTICIPO (XXX%)					N.A				
FECHA DE INICIACION:					26/03/2021				
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	dia mes año	dia mes año	dia mes año	dia mes año	
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº	0	0	0	0	
FECHA DE TERMINACION INICIAL					20/12/2021				
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL					26/12/2021				
MUNICIPIO:					Los Santos, Santander.				
OFICINA GESTORA:					Secretaria de Salud Municipal				

En el Municipio de Los Santos, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C. 63.449.629 Expedida en Floridablanca. Representante Legal de La E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NIT. 900.005.067-0, como Contratista, AURA EDILMA MENDOZA HURTADO en calidad de SUPERVISORA del Municipio y LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA, Alcalde Municipal, para la liquidación el presente contrato interadministrativo, más adelante descrito y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE LOS SANTOS celebró el día 26 de marzo de 2021 con la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIL 900.005.067-0, el Contrato Interadministrativo N° 063-2021, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER"

SEGUNDA. Que mediante informe de supervisión final de fecha 30 de diciembre de 2021 suscrito por la SUPERVISORA se informó al MUNICIPIO DE LOS SANTOS sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento del 78,89% de las actividades específicas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 063-2021.

TERCERA. Que el SUPERVISOR del MUNICIPIO DE LOS SANTOS hace constar que este convenio está exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1."

CUARTA. Que el contratista durante la ejecución del contrato aportó a la SUPERVISORA los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago de planilla al Sistema de Seguridad Social correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo junio, julio agosto, septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

96

QUINTA. Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. El Contratista presentó durante la ejecución del contrato los informes de las actividades correspondientes a cada período, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión realizada en la Secretaría de Salud, según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la Liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO (DESEMBOLSO)	-	-	-
ACTA DE RECIBO PARCIAL 001 (Incluyendo Adicional 01)	$62.066.701	29-12-2021	33,95%
ACTA DE RECIBO FINAL (Incluyendo Adicional 01)	$82.156.650	30-12-2021	44,93%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (no ejecutado)	$38.591.626	-	21,10%
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$121.924.059	-	-
VALOR DEL ADICIONAL	$ 60.889.918	-	-
VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONAL	$ 182.813.977	30/12/2021	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el MUNICIPIO DE LOS SANTOS canceló durante la ejecución del contrato los valores correspondientes previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para los pagos:

a) Informe de actividades
b) Planilla de pago de seguridad social
c) Cuenta de Cobro / Factura
d) Acta de Recibido Final

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 063-2021 cuyo objeto es EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER" y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto del convenio una vez la Secretaria de Hacienda Municipal realice el respectivo pago del acta de recibo final, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento de las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
R.L. E.S.E. Nuestra Sra. De las Nieves
Contratista

AURA EDILMA MENDOZA HURTADO
Secretaria de Salud- Supervisora

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
Alcalde

95 97

8 M.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER Y E.S.E. NUESTRA SEÑORA LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

CONTRATO No.					CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 084-2023					
OBJETO:					EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.					
VALOR INICIAL:					El valor estimado del contrato es la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($180.246.361) MCTE.					
VALOR ADICIONAL No. 1:					UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.620.676)					
PLAZO INICIAL:					Desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023.					
PLAZO ADICIONAL No. 1:					N.A					
CONTRATISTA:					E.S.E. NUESTRA SEÑORA LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS NIT 900.005.067-0 R/L CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR C.C. 63.449.629 De Floridablanca -Santander.					
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR					AURA EDILMA MENDOZA HURTADO Secretaria de Salud					
INTERVENTOR CONTRATO:					N.A					
ANTICIPO (XXX%)					$ 00.000.00					
FECHA DE INICIACION:					12/04/2023					
FECHA ADICIONAL No. 1:					07/12/2023					
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	día mes año	día mes año	día mes año	día mes año		
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº						
FECHA DE TERMINACION INICIAL:					15/12/2023					
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 1:					N.A					
MUNICIPIO:					Los Santos, Santander					
OFICINA GESTORA:					Secretaria de Salud					

En el Municipio de los Santos a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron los señores LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA, en calidad de Alcalde municipal, AURA EDILMA MENDOZA HURTADO, Secretaria de Salud, en calidad de Supervisora del Municipio y CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, Representante Legal de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo la Liquidación CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el MUNICIPIO DE LOS SANTOS celebro el dia 12 de Abril de 2023 con la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, identificada con Nit 900.005.067-0 Representada Legalmente por CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, identificada con C.C 63.449.629 de Floridablanca (S) el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023,cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.

96
98

SEGUNDA. Que mediante informe de supervisión final de fecha 22 de Diciembre de 2023, con CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR, Representante Legal de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, el convenio de "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.".

TERCERA. Que la SUPERVISORA del MUNICIPIO DE LOS SANTOS hace constar que no se exigieron las garantías teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos y según la cláusula DECIMO SEXTA del convenio.

CUARTA. Que el contratista durante la ejecución del contrato aportó al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago de planilla el Sistema de Seguridad Social correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

QUINTA. Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. El Contratista presentó durante la ejecución del contrato los informes de las actividades correspondientes a cada periodo, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión realizada en la Secretaria de Salud, según Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CON ADICIONAL No 1

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO (DESEMBOLSO)	-		
ACTA DE RECIBO PARCIAL 001	$20.430.866,09	12/04/2023 – 31/05/2023	11,2%
ACTA DE RECIBO PARCIAL 002	$39.835.647,75	01/06/2023 – 30/06/2023	21,9%
ACTA DE RECIBO PARCIAL 003	$23.607.532,75	01/07/2023 – 31/07/2023	13,0%
ACTA DE RECIBO PARCIAL 004	$89.278.564,41	01/08/2023 – 20/11/2023	49,0%
ADICIONAL No. 1	$1.620.676	07/12/2023	
ACTA DE RECIBO FINAL	$8.714.426	21/11/2023 – 15/12/2023	5%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON ADICIONAL No. 1 (lo que falta por Ejecutar)	$0.00		0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL No. 1	$ 181.867.037	15/12/2023	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el MUNICIPIO DE LOS SANTOS cancelara durante la ejecución del contrato los valores correspondientes previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para los pagos.

a) Informe de Actividades

99

b) Planilla de pago de seguridad social
c) Acta de Recibo Final
d) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, pagara al contratista el valor correspondiente al ACTA DE PAGO FINAL del contrato, la cual asciende a la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($8.714.426) M/CTE

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.084-2023, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER".

Una vez la secretaria de Hacienda del Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista las partes de mutuo acuerdo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento de las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
R.L E.S.E. – Contratista

AURA EDILMA MENDOZA HURTADO
Secretaria de Salud
Supervisora

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
Alcalde

AURA MARIA JEREZ URIBE

100

Datos personales

AURA MARIA JEREZ URIBE

aura.maria12@hotmail.com

3204881956

Abadias Condominio - Floridablanca

12 de enero de 1995

Femenino

Colombiana

Soltera

Habilidades

- Herramientas ofimaticas ●●●●○
- Trabajo en equipo ●●●●○
- Etica de trabajo ●●●●●
- Iniciativa ●●●●●
- liderazgo ●●●●●

Idiomas

- Español ●●●●●
- Inglés ●○○○○

Pasatiempos e intereses

- leer
- Ejercicio

Perfil

Soy una profesional con una sólida formación en gestión empresarial y negocios internacionales, complementada con una técnica laboral en salud ocupacional. Mi experiencia en roles administrativos y contables me ha permitido desarrollar habilidades organizativas y de comunicación que son clave para ofrecer un servicio de calidad.

Formación

BACHILLER TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES — 2011
Colegio Tecnico Humberto Gomez Nigrinis, Piedecuesta

TÉCNICA LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL — 2016
Fundetec, Floridablanca

- Estudio de normativas de salud ocupacional y su aplicación en entornos laborales.

AUXILIAR LABORAL AVANZADO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA — 2019
Multicomputo, Bucaramanga

- Principios contables aplicados a la gestión empresarial y su efecto en la toma de decisiones financieras.

ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL — ene 2018 - ene 2023
Universidad Minuto de Dios, Bucaramanga

- Comprensión de las normativas de salud ocupacional y su aplicación en el entorno laboral.
- Desarrollo de programas de prevención de riesgos en el trabajo para mejorar la seguridad de los empleados.
- Evaluación de condiciones laborales para identificar y minimizar factores de riesgo.

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS — ene 2022 - nov 2023
Universidad Minuto de Dios, Bucaramanga

- Desarrollo de habilidades en planificación y ejecución de proyectos.
- Aplicación de herramientas y técnicas de gestión de proyectos, como el marco de gestión de proyectos PMI.

PSICOLOGA — ene 2024 - presente
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (UPB), FLORIDABLANCA

- Desarrollo de habilidades en la evaluación y mejora del bienestar emocional en entornos de trabajo.

Experiencia

SECRETARIA Y AUX CONTABLE — 2011 - 2015
Parroquia Nuestra Señora de las Nieves, Los Santos

- Viajar
- Voluntariado

101

AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2019
Parroquia Nuestra Señora de la Providencia, Floridablanca

AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2019
P. San pio, Bucaramanga

AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2021
MAINPRO INGENIERIA S.A.S, BUCARAMANGA

PRACTICAS INPEC
INPEC, Bucaramanga

SECRETARIA DE GERENCIA dic 2023
Obra Parroquia Nuestra Señora de la Providencia, Floridablanca

GERENTE presente
AM Safety Soluciones S.A.S, Piedecuesta

ASESOR SST presente
Parroquia San Pio x, Bucaramanga

ASESORIAS SST presente
INDEPENDIENTE

ASESOR SST ene 2021 - presente
PARROQUIA NTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA, FLORIDABLANCA

Cursos

Primeros Auxilios -48 Horas SENA

Atención al cliente - 40 horas - SENA

Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia - 40 horas - SENA

Administración para Jefes de Área de Trabajo seguro en alturas - SENA

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST - SENA

SGSST 50 horas - ARL POSITIVA

SGSST 20 horas - ARL SURA

Seminario Nómina electrónica - SENSAS

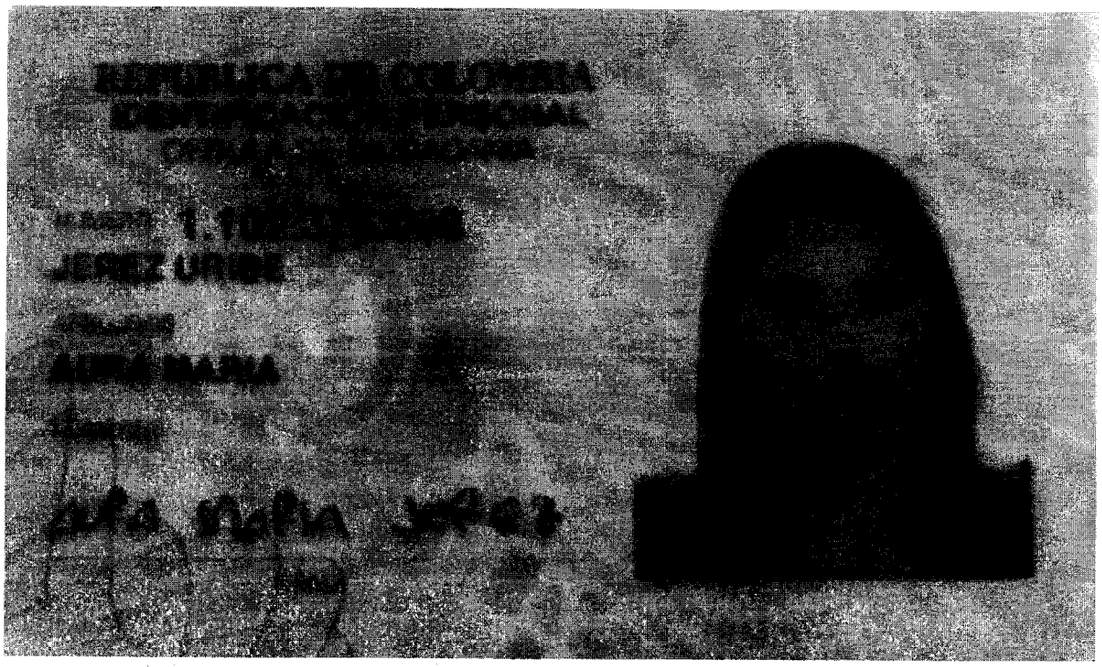
Mediciones Ambientales - UNIMINUTO

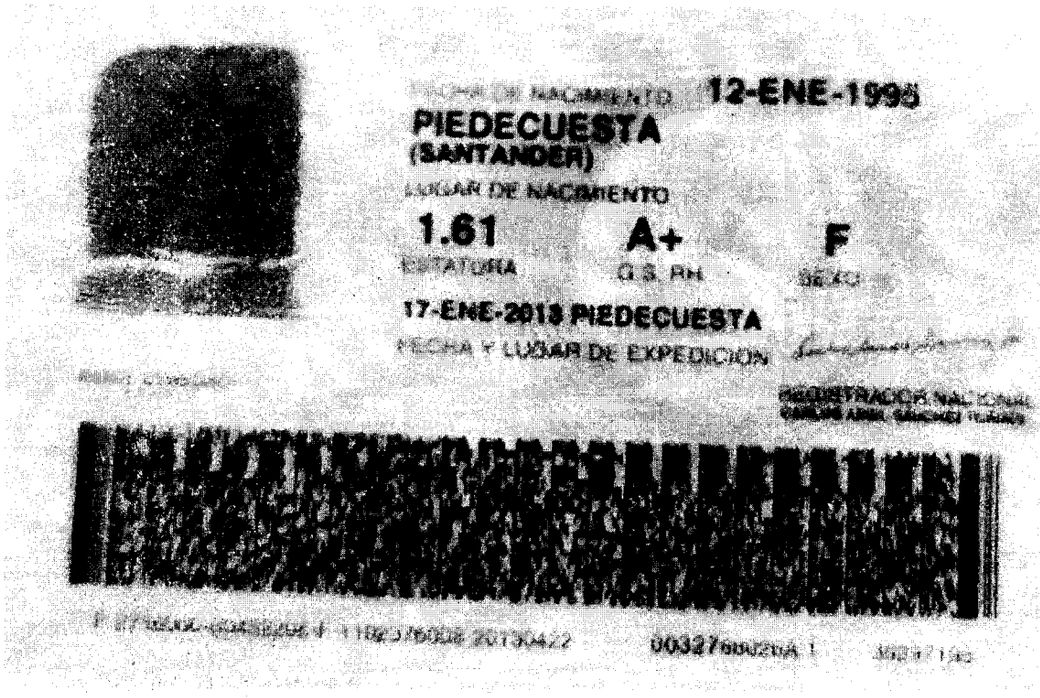
Trabajo en Alturas Avanzado

Referencias

Jose Luis Castellanos
Abogado - Especialista en contratación estatal, Bucaramanga
3164466772

Jonathan Jerez
Ingeniero Mecanico - UIS
3187284464


JEREZ URIBE


12-ENE-1995
PIEDECUESTA
(SANTANDER)
1.61
A+
F
17-ENE-2013 PIEDECUESTA

104

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio
Humberto Gómez Nigrinis

Piedecuesta – Santander

Con Reconocimiento de Carácter Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 14225 del 11 de Diciembre de 2007 y Resolución No. 08817 del 24 de Julio de 2009.

Confiere a

Aura María Jerez Yribe

Identificado(a) con T.I. No. 95011218390 de Piedecuesta

El Título de

Bachiller Técnico

En Gestión Empresarial

"Asesoría Comercial y de Negocios"

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio.

Rectora

COLEGIO CULTURA Y PROGRESO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS PIEDECUESTA

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 04 .. Folio No. 0161 .. Diploma No. 64 ..
Dado en Piedecuesta, a los 7 .. de Diciembre del año 2011.
"No requiere registro, según Decreto 921 del 06 de Mayo de 1994"

105

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 054

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administradora en Salud Ocupacional** a **Aura Maria Jerez Uribe** con cédula de ciudadanía No. **1.102.376.008** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP013054329196535** que la acredita como tal, registrado en el Folio **329** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

106

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 054

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administradora en Salud Ocupacional** a **Aura Maria Jerez Uribe** con cédula de ciudadanía No. **1.102.376.008** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP013054329196535** que la acredita como tal, registrado en el Folio **329** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

107

FUNDETEC

ISO 9001 — NTC 5555

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca
con Licencia de Funcionamiento para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Nº 1100 del 25 de Junio del 2012.
Registro del programa con Resolución Nº 2615 del 2012.

Certifica que:

AURA MARÍA JEREZ URIBE

Identificado (a) con C.C:Nº 1.102.376.008 de Piedecuesta

Cursó y aprobó el programa de formación y cumplió con las condiciones requeridas por la Institución, quien le confiere el certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN:

SALUD OCUPACIONAL

Freddy Alberto García Hernández
Rector

Sonia Luz Sierra Contreras
Secretaria

Anotado en el control interno del libro No. 02 Acta No. 180
Dado en Floridablanca a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2017

sura

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

AURA MARIA JEREZ URIBE

C1102376008

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
16 de marzo de 2022
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

gAhYJ6mGND

108

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

No. 7576 - BUC

El (La) suscrito (a) Secretario (a) de la rectoría VR SANTANDERES de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, Nit 800116217-2, institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.

Hace constar

Que AURA MARIA JEREZ URIBE, identificado (a) con tipo de documento CC-Cédula de Ciudadanía N° 1102376008. Asistió a Curso Libre de Actualización en Mediciones Ambientales, con una intensidad horaria de 144 horas, realizado en la sede de COA BUCARAMANGA entre el 6 de abril de 2022 y el 22 de mayo de 2022.

La presente constancia se expide en COA BUCARAMANGA a los 22 dias del mes de junio de 2022.

CLAUDIA PRECIADO AWAD
Secretaria Sede

Link : https://certificados.uniminuto.edu/ValidacionCertificado
Código Validación WEB : 116945916577

110

ALIADOS EN CONSULTORÍA S.A.S

NIT. 900.875.451-8

Certifica que:

Aura Maria Jerez Uribe

Aprobó la capacitación virtual de:

PAUSAS ACTIVAS

04 de mayo de 2020

ALCOTTRANS

ALIADOS EN CONSULTORÍA S.A.S
www.alcotrans.co
Training Team

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Aura Maria Jerez Uribe

Identificado (a) con No. 1102376008

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de abril de 2020

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA LO HACEMOS POSIBLE TODOS

El futuro es de todos

Universidad de La Sabana

112

BUCARAMANGA – SANTANDER

EL SUSCRITO CURA PÁRROCO DE SAN PÍO X DE BUCARAMANGA
POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA QUE:

La Señorita: AURA MARIA JEREZ URIBE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1102376008 de Piedecuesta. Laboró en la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves de los Santos, donde yo prestaba mis servicios como Párroco; con el Cargo de Secretaria y Auxiliar Contable, del 2 de Febrero del año 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2014. En ese tiempo la Señorita Aura Maria, se destaco por su respeto, puntualidad, honestidad y cumplimiento de todas las labores asignadas a su cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los seis (6) días del mes de marzo (3) del año de gracia dos mil diecinueve (2019).

Presbítero HERNANDO URIBE MORENO
C.C. 13.537.305 de Lebrija
Párroco de San Pío X
Bucaramanga - Cra 36 # 45-51 B. Cabecera

113

MAINPRO Ingeniería

Bucaramanga, 19 de Abril del 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Ref. Certificación Laboral

La presente es para dar constancia que la señora **AURA MARIA JEREZ URIBE** identificada con **CC 1.102.376.008**, laboró para nuestra empresa **MAINPRO INGENIERIA S.A.S** desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 19 de Abril de 2021; desempeñando el cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en la ciudad de Bucaramanga cumpliendo con sus funciones responsablemente.

La presente solicitud se expide a los 19 días del mes de Abril del 2021

Atentamente,

Cualquier inquietud con gusto les será atendida,

OMAR ANDRES FLOREZ
Representante Legal MAINPRO INGENIERIA S A S

E-Mail:
mainpro.ingenieria@gmail.com

114



Arquidiócesis de Bucaramanga

Parroquia Nuestra Señora de la Providencia

Nit. 800.038.096-3

CARTA DE CERTIFICACIÓN LABORAL

EL PÁRROCO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA - FLORIDABLANCA IDENTIFICADA CON EL NIT: 800.038.096-3

Certifica que:

La señora **AURA MARIA JEREZ URIBE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.102.376.008 de Piedecuesta**, se encuentra laborando con nosotros desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un contrato de Prestación de servicios y devengando un salario mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000), en el cargo de ASISTENTE DE GERENCIA en la obra SANTUARIO MARIANO ARQUIDIOCESANO, cumpliendo funciones administrativas de organización de agenda, reuniones, encargada de los trabajadores, contratos, afiliaciones.

Esta carta se expide el día 10 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Floridablanca.

Atentamente,

JOSÉ MIGUEL LEÓN ORTIZ, Pbro.
NIT 800.038.096-3
Párroco Y Representante Legal Parroquia Nuestra Señora De La Providencia

Calle 34 No. 4E-41 Tel. 6581274 - Barrio La Cumbre - Floridablanca
pnsprovidenciafloridablanca@hotmail.com

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** identificada con **Nit. 900005067-0,** cuenta con una Evaluación Satisfactoria del último Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.6871468 del 09 de octubre de 2024 suscrito con la Secretaría de Salud de Santander respecto de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

Lo anterior de acuerdo al numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.

Se expide a los

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, identificada con NIT **900005067-0**, con el fin de: ***"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***.se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($50.000.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es ***"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".*** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 27 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carolina Henao Díaz. – Abogada Contratista SSS

119

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de 30 enero de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** identificada con **Nit.** No. **900066347-9**, representada por la señora **ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.098.260.231 de Los Santos- Santander,** en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión **N° 007 de fecha 01 de abril de 2024,** en ejercicio actual del cargo mediante la **Resolución No. 079 del 18 de marzo de 2024** y facultado mediante **Acuerdo No. 004 del 18 de diciembre de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

120

2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	Caracterizar la población trabajadora informal utilizando la herramienta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin. Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo: **1.** Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades que contenga detallado cada una de las actividades, difusión del evento, fecha de ejecución de la actividad, entrega del documento de fase de planeación-documentación. Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual. **2.** Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar. **Fase 1. Caracterización Población de la economía popular y comunitaria.** **3.** Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria. **4**. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor. **Fase 2. Diagnostico.** **5.** Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo entregado por el supervisor. **Fase 3 Intervención: Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria.** **6.** Intervención. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller lúdico-informativo. Temas a tratar son prevención de riesgos- uso de EPP, beneficios de afiliarse a ARL y Estilos de vida saludables. **7**. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo y un auxiliar que apoyen el desarrollo del proceso el proceso, Producto: Hojas de vida del Profesional de SST. **8.** Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de la caracterización y matriz de peligros y valoración de riesgos. PRODUCTO: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($ 50.000.000).**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar y coordinación de zona y actividad económica a priorizar.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
2	Fase 1. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria.	Personas	$ 35.000	400	$ 14.000.000
3	Fase 1. Elaborar el registro de los trabajadores informales del municipio para determinar la población universo (número total de trabajadores informales) en coordinación con el ente territorial municipal. Producto: Formatos diligenciados-Base de datos consolidada según formato establecido por el Supervisor.	Personas	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000
4	Fase 2. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales por ámbito laboral, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la caracterización. Producto: Diagnóstico elaborado según modelo	Unidad	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000

122

	entregado por el supervisor				
5	Fase 3. Intervención. Acciones para mejorar las condiciones de salud y de trabajo de la Población de la Economía Popular y Comunitaria. Se deben sensibilizar mínimo 100 trabajadores informales a través de taller informativo lúdico. Temas a tratar son prevención de riesgos-uso de EPP y Estilos de vida saludables.	Personas	$ 150.000	100	$ 15.000.000
6	Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces, el profesional se seguridad y salud en el trabajo que apoya el desarrollo de la actividad y demás actores involucrados para la socialización de los resultados de cada fase. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	Unidad	$ 300.000	1	$ 300.000
7	Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine el proceso, asesore técnicamente y apoye el desarrollo de las actividades. Producto: Hojas de vida del Profesional de SST	Profesional	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
8	Disponer de un auxiliar que apoye la implementación de las fases 1 y 3 del proceso Producto: Hojas de vida del Auxiliar	Auxiliar	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 50.000.000,00

173

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000097 de fecha 16 de enero de 2025
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC
	Detalle Rubro: Fortalecimiento de las acciones de prevención y gestión de riesgos laborales en la población de la economía popular y comunitaria del Departamento de Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905025.51
	Código interno: 251145, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($400.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025**
	Certificación del Banco de Proyectos No. 015 del 10 de enero del 2025
	SSEPI: 20240680000067
	BPIN: 2024004680073
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905).**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del

124

	objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los

125

alternativos de solución de conflictos:	métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico contabilidad@eselasnieveslossantos-santander.gov.co Cel.: 3142029428

POR EL DEPARTAMENTO	**LA CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	ERIKA LILIANA RONDÓN MENDOZA Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Reviso Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PEÑARANDA – Abogado contratista SSS

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: CAROLINA HENAO DÍAZ – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 27 MAR 2025

Doctora:
SANDRA BAYONA VERGEL
Coordinadora del programa Ámbito Laboral
Dirección Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** a **SANDRA BAYONA VERGEL** Coordinadora del programa Ámbito Laboral, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 60325824 de Cucuta, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 27 MAR 2025

Firma de notificación,

C.C. 60325824 .

127

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 27 MAR 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "***IMPLEMENTAR LA SÍNTESIS DE INTERVENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y GESTIÓN DEL RIESGOS LABORALES EN LA POBLACION DE LA ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES;** y el valor del contrato asciende a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($50.000.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander